



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Memorándum

Número:

Referencia: Creación de cargos extraordinarios para suplencias extraordinarias dispensados mayores de 60 años ar
t 10 Resolución 416/2021 de la DGCYE

Producido por la Repartición: SSAYRHDGCYE

A: Emilio Cassou (DPGRHDGCYE),

Con Copia A: Diego Igoa (DARRHHDGCYE), Juan Lanchini (DACEDGCYE), Marianela Paez (DPCEYCIDGCYE),

De mi mayor consideración:

A LOS CONSEJOS ESCOLARES

Se comunica a los Consejos Escolares, en el marco del regreso a la presencialidad en los establecimientos educativos, que según lo establecido por el art. 13 de la Resolución N° 293/18, la Resolución N° 2250/20 y la Resolución N° 416/21, todas de la Dirección General de Cultura y Educación, se autorizan 6.451 cargos extraordinarios suplentes extraordinarios por distrito para la cobertura del personal auxiliar de la educación que por razones de edad poseen la autorización extraordinaria de no presencialidad establecida en el Art. 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro y mientras se encuentre vigente la protección de dicho personal.

Se detalla la cantidad de suplentes extraordinarios a autorizados por distritos (Anexo II de la presente que se adjunta en archivo embebido).

Para calcular los cargos para suplentes extraordinarios cuya creación se autoriza por la presente se ha tomado (de acuerdo a información en sistema de liquidación de haberes) los agentes de 60 años y más que se encuentran activos (no se consideran tareas livianas ni licencias médicas) y los cargos ocupados como cocineros y auxiliares de cocina menores de 60 años que están sujetos a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 416/2020 de la DGCyE.

A tales fines se ha estimado que el 75% de los cocineros y auxiliares de cocina cambian sus tareas para cubrir las tareas de limpieza, atento a que no hay prestación de SAE. En aquellos casos que de ese resultado indica que todos los cargos dispensados por razones de edad se cubren con cambio de funciones de auxiliares de cocina, se establece la creación de dos cargos extraordinarios.

El procedimiento de cobertura es establecido en la Resolución 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Una vez conocidas las dispensas por grupos de riesgo (embarazo y razones de salud) se disponda la futura creación de casos extraordinarios.

Saludo a Ud. muy atentamente